



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad

CÓRDOBA, 22 SEP 2022

REF.: COMISIÓN PREVISTA EN EL CAPITULO XXV DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°
572/09.-
NOTA C.I. 067915 504 591 222.

VISTO:

Las presentes actuaciones que contienen la solicitud formulada por el Sindicato Vial Córdoba, con relación a la constitución formal de la Comisión contemplada por el Art. 84 (Capítulo XXV) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad gremial antes referenciada, mediante la presentación que obra a fs.1 de estos actuados, nombra a sus representantes para la integración de la Comisión en tratamiento, tanto en lo referido a Miembros Titulares como Miembros Suplentes, solicitando al propio tiempo su constitución mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que por su parte, en igual sentido, corresponde que esta Dirección designe a su representación en cumplimiento de la normativa convencional antes citada, procediéndose a través de este acto a su nominación.

Que mediante la presente Resolución se aludirá a los tres representantes titulares y a un suplente por parte de esta Repartición; nominando en el futuro y en su caso, a aquellos suplentes que resulten necesarios cuando la representación titular de este Organismo no pueda completarse para el cumplimiento del cometido asignado convencionalmente a la Comisión.

Que es dable precisar que no será de tratamiento en el seno de la Comisión de que se trata, la negociación salarial aplicable al sector; toda vez que dicha instancia se encuentra centralizada por parte del Gobierno Provincial.

Que en virtud de lo manifestado por el Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO), en relación a la denominación de la Comisión en cuestión, la misma actuará bajo el nombre de "Comisión Permanente de Aplicación e Interpretación Convencional"

-///-

N° 01074

-///-

Que el citado Convenio Colectivo de Trabajo, en el referido Artículo 84, estatuye que la Comisión en cuestión "...será constituida por acto administrativo formal emitido por la máxima autoridad del Organismo Vial...".

POR ELLO,

atento a lo establecido por la Ley N° 8555 y las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Constituir formalmente la Comisión contemplada en el Artículo 84 (Capítulo XXV) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, la que actuará bajo la denominación "Comisión Permanente de Aplicación e Interpretación Convencional".

Art. 2°.- Designar como miembros de la Comisión constituida precedentemente:

Por el Sindicato Vial Córdoba:

Titulares: Luis Félix BAZAN D.N.I. N° 13.490.642
Mariana S. FATUM D.N.I. N° 27.546.988
Leandro BRIZUELA D.N.I. N° 32.718.436

Suplentes: Walter O. RIVERO D.N.I. N° 16.411.293
Marcelo BANILLE D.N.I. N° 17.001.257
Sonia del C. PEREYRA D.N.I. N° 17.313.777

Por la Dirección de Vialidad:

Titulares: María Soledad USIN BAZAN .. D.N.I. N° 29.606.099
Cristian GERVASINI D.N.I. N° 25.402.271
Pablo GALLO D.N.I. N° 24.173.621

Suplentes: Hipólito FAUSTINELLI D.N.I. N° 13.539.790

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Obras Públicas y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN

N° 01074

Ing. CRISTIAN D. GERVASINI
SUBDIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

Ing. MARTÍN GUTIERREZ
DIRECTOR
Dirección de Vialidad
Córdoba

Dr. ALFREDO ROBERTO BOSCH
SECRETARIO GENERAL
JEFE DPTO. II SEC. GRAL.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
CÓRDOBA